120-ciento veinte

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 17 de diciembre de 2021

Quienes suscriben (M.A.I.) S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN con C.I.Nº 803.838 y (Coordinador del Proyecto) Ing. RUBEN ANDINO LEZCANO con C.I.Nº 620.032, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	384.-
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL.-
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC Nº 39/2019. "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA, Y MISIONES" – LOTE 1, ID 364.659.-
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD 142.911.000.- (Gs. 928.921.500.000.-) Tasa 1 USD = Gs. 6.500.- USD 100.000.000.- CAF 10606.- USD 42.000.000.- PAR-23/2016.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 13.446.392.558.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	USD 28.138.507.- (Gs. 182.900.295.500.-) Tasa 1 USD = Gs. 6.500.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Rubén Andino Lezcano
COORDINADOR DE PROYECTO

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

43